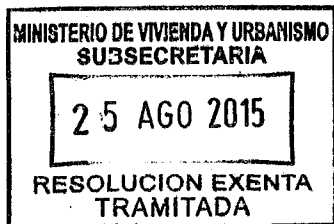




REFRENDADO

DIVISIÓN JURIDICA



DISPONE PAGO A BICE HIPOTECARIA S.A. DE SUBVENCIONES REGULADAS POR EL D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, RESPECTO DE 38 DEUDORES BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 25 AGO 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6487

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 12, (V. y U), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Bice Hipotecaria, Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

a) Que, por D.S. N° 12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



b) Que, en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

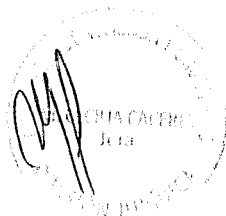
c) Que, conforme a lo anterior, con fecha 5 de marzo de 2012, este Ministerio remitió al Subgerente de Operaciones y Cobranza de Bice Hipotecaria, Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.

d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió con fecha 28 de julio de 2015 en esta Secretaría de Estado, la solicitud de pago formulada por Bice Hipotecaria, por concepto de la subvención de 24 deudores, correspondiente al período de junio 2015, la que se encuentra respaldada por sus respectivas nóminas de deudores y dividendos pagados, debidamente aprobadas por el Jefe Sección Gestión y Control de Procesos Hipotecarios de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 73,646702 (setenta y tres coma seis cuatro seis siete cero dos unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 400, de fecha 6 de agosto de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Bice Hipotecaria S.A., RUT 96.777.060-4, del monto total de UF 73,646702 (setenta y tres coma seis cuatro seis siete cero dos unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes y que concierne a 38 deudores beneficiarios correspondiente al período de junio 2015, los que se encuentran individualizados en las nóminas que se acompañan en soporte papel, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01,



asignación 129.003, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten Signature]



JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
 * **SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**
 SUBSECRETARIO

REFRENDACIÓN

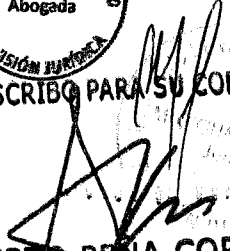
DIFIN
MCCN/XSS (OFPA 400-2015)

- DISTRIBUCIÓN:**
- BICE HIPOTECARIA
 - GABINETE MINISTRA
 - SUBSECRETARÍA
 - CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 - DIVISIONES MINVU
 - AUDITORÍA INTERNA MINVU
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G°



 XIMENA SARIC S.
 Abogada
 DIVISION JURIDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.857.622
CENTRO DE COSTO	0089. Di F. N.
ITEM	33.01.129 003
ID SIGFE	21.8780
FECHA	19 Feb 15 vºBº [Signature]